



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
APROBADO
Sesión N.º 1040-93

ACTA No. 1042-93

* C O N T E N I D O *

| | Pág |
|---|-----|
| I. APROBACION DE LA AGENDA | 1 |
| II. APROBACION DEL ACTA 1040-93 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 1041-93, ART. IV, INCISO 1) | 5 |
| III. CORRESPONDENCIA | |
| 1. Solicitud de Permiso del Dr. Ottón Solís | 5 |
| 2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas | 5 |
| 3. Recurso de revisión al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), presentado por el Lic. José Luis Torres | 6 |
| 4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Convenio entre el Poder Judicial y la UNED | 7 |
| 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrati- vos, en relación con el nforme de labores y Plan de Trabajo de la Auditoría | 9 |
| 6. Felicitación al Lic. José Joaquín Villegas. | 13 |
| 7. Solicitud de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre el acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 12) | 14 |
| 8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la nota de la Fundación Príncipe de Asturias | 15 |
| 9. Nombramiento de representantes del Consejo Univer- sitario en las graduaciones | 15 |



CONSEJO UNIVERSITARIO

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. *Visita del Lic. Gastón Baudrit, con el fin de analizar la reclasificación de funcionarios que no poseen los requisitos y nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el monto correspondiente a esto* 16
2. *Invitación de la Dra. Marina Volio* 27

* * *
* *



CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de junio de 1993

ACTA No. 1042-93

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i.
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Sr. José Daniel Arias

AUSENTE: Dr. Ottón Solís, con permiso

INVITADOS: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del C.U.
Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal

Se inicia la sesión a las 10:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay un recurso de revisión que estoy presentando, al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), sobre un informe que envió la Dirección de Docencia. Les contestamos que en la próxima modificación presupuestaria se va a incluir los recursos, pero en apariencia esto corresponde a otra situación, pero se debería analizar en la Comisión de Asuntos Académicos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta sobre qué era la nota.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es sobre la proyección de recursos humanos de la Dirección de Docencia, en el próximo quinquenio. En la sesión 1030-93 le pedimos a la Dirección de Docencia una proyección de recursos humanos, pero no fue analizado por ninguna Comisión. Entonces solicito que modifiquemos ese acuerdo

Otro asunto, es una nota del Poder Judicial con la UNED, sobre la Carrera de Criminalística, y ya la Comisión de Académicos lo aprobó en firme, entonces sería bueno que lo viéramos hoy.

LICDA. NIDIA LOBO: La Comisión de Asuntos Administrativos había remitido un dictamen sobre el Informe de labores y plan de trabajo 1993 del Auditor. Podríamos verlo hoy.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo una nota de doña Rita Ledezma, que se refiere a un acuerdo que tomó este Consejo la semana antepasada, con respecto a una nota que envió la Licda. Chacón, y el Consejo tomó un acuerdo que realmente ya había tomado desde hace dos años. Entonces con el acuerdo que tomamos ahora, pareciera que no se había hecho nada, cuando en realidad ya se ha comprado el equipo de cómputo para el archivo. Ella está mandando los informes a la Directora del Archivo, etc. Sobre esto, traigo una propuesta de acuerdo.

El otro asunto, es que quiere presentar una propuesta de moción para felicitar a don José Joaquín. El logró sacar la publicación de la Revista Innovaciones Educativas.

El otro punto, que es muy breve, es un dictamen de la Comisión de Académicos, sobre una nota del Premio Príncipe de Asturias.

* * *

Se aprueba la siguiente agenda, con las observaciones propuestas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DEL ACTA 1040-93 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 1041-93, ART. IV, INCISO 1).
- III. CORRESPONDENCIA
 1. Solicitud de Permiso del Dr. Ottón Solís
 2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas. REF. CU-240-93
 3. Recurso de revisión al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), presentado por el Lic. José Luis Torres.
 4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Convenio entre el Poder Judicial y la UNED. AC.93.052.
 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con el informe de labores y Plan de Trabajo de la Auditoría. ADN-93-053
 6. Felicitación al Lic. José Joaquín Villegas.
 7. Solicitud de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre el acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 12)



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la nota de la Fundación Príncipe de Asturias. AC.93.035
9. Nombramiento de representantes del Consejo Universitario en las graduaciones.
10. Resumen de correspondencia: REF. CU-237-93 (CU-230, 231, 232, 233, 234, 235, 236-93)

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Visita del Lic. Gastón Baudrit, con el fin de analizar la reclasificación de funcionarios que no poseen los requisitos.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Estudio elaborado por el Lic. Alfredo Barquero Mora, sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-136-93
2. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre ayuda económica al M.Sc. Fabián Solano. REF. CU-223-93
3. Acuerdo del CONRE, sobre modificación interna 1-93. REF. CU-203-93
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre los lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario. ADM-93-029
5. Nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas. REF. CU-109-93.
6. Informe del Lic. Carlos Zamora sobre producción de materiales académicos PAC-93-2. REF. CU-165-93
7. Acuerdo del CONRE, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Horas Estudiante. REF. CU-172-93
8. Acuerdo del CONRE, en relación con el informe del total de las liquidaciones parciales por los nombramientos interinos. REF. CU-181-93



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

9. Acuerdo del CONRE, en relación con el Dr. Edwin Castro, Médico de la Universidad. REF. CU-219-93
10. Nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Solicitud de espacio físico y apoyo administrativo necesario para cumplir las funciones del Asesor Legal. ADM-93-022. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, referente a la creación de una Oficina Jurídica. CJ-93-004
2. Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC.93-1. ADM.93-025
3. Propuesta para realizar los trámites necesarios para transformar los honorarios en plazas a plazo fijo. ADM-93-032
4. Recomendación sobre los periódicos que se deben recibir en algunas oficinas. ADM-93-041
5. Modificación del Capítulo IV del documento relativo a la Descripción de Funciones del Consejo de Escuela. ADM-93-045
6. Propuesta de presupuesto de la Auditoría para 1994. ADM-93-048
7. Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo. ADM-93-051 y REF. CU-210-93

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Reglamento Básico de Comisiones. CJ-93-007

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

1. Utilización de recursos audiovisuales como parte del paquete instructivo. AC-93-011
2. Proyecto de Programa de Orientación Estudiantil en la UNED. AC.93.030
3. Proyecto de Presupuesto de Diseño de un Programa de Extensión para Investigación. AC.93.036



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

4. Propuesta de modificación al Reglamento de Graduación. AC.93.039

II. APROBACION DEL ACTA 1040-93 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 1041-93, ART. IV, INCISO 1).

Se dejan pendientes de aprobación.

III. CORRESPONDENCIA

1. Solicitud de Permiso del Dr. Ottón Solís

Se conoce nota del 23 de junio de 1993, suscrita por el Dr. Ottón, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y Comisión de Asuntos Administrativos, que se han llevado a acabo hoy. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la nota suscrita por el Dr. Ottón Solís, se acuerda concederle permiso para ausentarse de la sesión del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 23 de junio de 1993.
ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas

Se conoce nota R.P..275-93, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa que el próximo sábado 26 de junio de 1993, a las 3 de la tarde, se inaugurará el Centro Universitario de Palmares.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Están en los últimos detalles, así es que no va a estar del todo en servicio, porque todavía no se van a trasladar. El Presidente de la República está haciendo una gira por diversos lugares y a las 3 de la tarde va a pasar por Palmares, donde va a inaugurar el Centro Universitario y va a tener una reunión en el Centro Cívico de Palmares.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota R.P..275-93, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa que el próximo sábado 26 de junio de 1993, a las 3 de la tarde, se inaugurará el Centro Universitario de Palmares.

Al respecto, se acuerda nombrar a las señoras Lic. Ma. Eugenia Dengo, M.Ed. Jesusita Alvarado y Licda. Nidia Lobo, como representantes del Consejo Universitario.
ACUERDO FIRME

3. Recurso de revisión al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), presentado por el Lic. José Luis Torres

Se conoce recurso de revisión, al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), presentado por el Lic. José Luis Torres, en relación con la nota suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, sobre la proyección de recursos Humanos necesarios para el próximo quinquenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si la nota de la Dirección de Docencia, no era sobre los honorarios.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esa fue la duda, porque me quedé muy confundido con la respuesta. Don Rodrigo Barrantes me dijo que el acuerdo no guardaba relación con la nota. Por eso solicito que se modifique.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si mal no recuerdo el acuerdo del 9 de junio, fue informarle que ya en la modificación presupuestaria se habían contemplado los recursos.

Tal vez lo que competiría es decir que con respecto a ese asunto, se tomará la decisión en su debido momento.

* * *

El Sr. Rector revisa la nota a la cual se refería el acuerdo tomado en sesión 1040-93, y hace saber a los demás miembros del Consejo Universitario que el acuerdo no tiene relación con la nota. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

ARTICULO III, inciso 3)

En atención al recurso de revisión al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 25), planteado por el Lic. José Luis Torres, se acuerda revocar dicho acuerdo y en su lugar se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Académicos la nota D.D.-427, del 18 de mayo de 1993, suscrita por la Dirección de Docencia, referente a la proyección de los recursos humanos necesarios para el próximo quinquenio, para que sea analizada.

Asimismo, se solicita al Vicerrector Académico que haga llegar su dictamen a esa Comisión, a la brevedad posible. ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el Convenio entre el Poder Judicial y la UNED

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 320-93, Art. IV, en relación con el Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la UNED.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la Comisión de Asuntos Académicos retomamos el Convenio con la Corte, inclusive en algún momento se hizo la consulta directamente al abogado, a la Dirección de Planeamiento Administrativo y consultamos a las instancias. Después de analizada toda la documentación, consideramos que sí podía ser tramitado en el Plenario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera reforzar la importancia de este Convenio. Recuerden que la visita que hicimos al Colegio Universitario de Cartago, justamente era para ver la posibilidad de que estableciéramos una nueva apertura de la Carrera de Bachillerato en Criminalística, en este caso con el Poder Judicial.

Existe todo un grupo de recursos humanos capacitados en el Poder Judicial, sobre todo de los funcionarios de la OIJ, en el campo de la Criminológica. Entonces la Escuela Judicial capacita a esos funcionarios en ese ramo, sobre todo en campo técnico. Ellos van a hacer el diplomado en la UNED, bajo el sistema de acreditación por experiencia. El resto de materias que les faltaría del diplomado, se las ofreceríamos nosotros aquí, en la Carrera de Criminalística.

Este Convenio es muy importante, porque nos aseguramos a nivel del Poder Judicial, el uso de todo el equipo técnico, laboratorios, taller fotográfico, etc. Es decir, una serie de cosas que ni el CUC ni ninguna institución en el país tienen, lo que da una



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

oportunidad importante, no solamente en criminalística, sino de posibles futuros convenios con el Poder Judicial, dado que la Escuela Judicial de esa institución goza de gran prestigio interno y externo. Los profesores son graduados y los funcionarios que trabajan ahí son de probada experiencia por cuanto son jueces o alcaldes.

Este convenio va a ser firmado en un acto solemne en el auditorio de la Corte Suprema de Justicia y va a ser convocada la prensa. Ahí se va a anunciar de que el sistema es por acreditación por experiencia en el caso de ellos y por cuatrimestres. de manera que este convenio es un salto cualitativo desde el punto de vista del campo académico de la Universidad, porque vamos a hacer un plan piloto en dos grandes cosas: 1) acreditación por experiencia, y 2) cuatrimestralización.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Me parece muy importante lo que ha dicho don José Luis, pero siempre me queda una duda de cómo quedó el problema que había con el Colegio Universitario de Cartago.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Después de la visita que hicimos al CUC quedó claro de cuál era la situación y cuáles habían sido los errores que ellos habían cometido. Ellos aceptaron que había sido error de ellos.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Eso no invalida el convenio que tiene la UNED con el CUC?

LIC. JOSE LUIS TORRES: No lo invalida de ninguna manera. Este convenio viene a consolidar a nivel interno porque la experiencia con el Poder Judicial, prácticamente la UNED va a tener ventaja comparativa con el CUC.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Convenio no implica que la Universidad pierde sus derechos constitucionales que tiene, más bien lo que establece es una forma de favorecer a los estudiantes de esa institución. Ellos quedaron bastante satisfechos y más bien vieron la posibilidad de que tal vez se pueda cooperar en otros campos.

La preocupación que tenía el CUC era que nosotros estuviéramos en una competencia desleal. Eso quedó bastante claro, porque no es abierto, éste es con la Corte y con funcionarios de la Corte.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

* * *

Analizado ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 320-93, Art. IV, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la UNED, con las observaciones hechas por la Dirección de Planeamiento Administrativo, de manera que se incluyan las 2 siguientes cláusulas:

1. Antes de la ejecución de cualquier parte de este convenio, los contratantes acordarán por escrito, el costo que representará para cada uno la ejecución y el monto que una de las partes deberá retribuir a la otra.
2. Antes de la ejecución de cualquier parte de este convenio, las partes designarán a las personas que, en cada caso, serán responsables directos de la ejecución.

Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con el informe de labores y Plan de Trabajo de la Auditoría.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 379-93, Art. IV, en relación con el Informe de Labores y Plan de Trabajo 1993 de la Auditoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto 4 no lo entiendo, porque la contabilidad está al día. Lo que pasa es que no está todo en el sistema AS-400. La liquidación de diciembre se envió a la Contraloría en febrero. Ya yo recibí el segundo reporte de estados financieros para este año, y no se pueden hacer los estados financieros sin tener la contabilidad al día.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Por qué no resolvemos el asunto, poniendo en lugar donde dice "... acerca de la gravedad del atraso...", "... acerca de los alcances de la gravedad del atraso...", porque al decir "alcances" podría decirse que desde el punto de vista manual está la información y el problema es de tipo propiamente



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

técnico.

Creo que don Leonel, en un momento dado, se quejó conmigo de que no había forma de poner la contabilidad al día, siempre seguimos atrasados. Quizás en ese momento él no me supo decir lo que ahora está diciendo don Celedonio, en el sentido de que es propiamente actualizar esos datos en una forma automatizada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por qué no solicitamos que se informe sobre los atrasos y las dificultades que existen en mantener la contabilidad al día, así como una propuesta para resolver esta problemática, pero que se lo pidamos al Contador General, para que nos dé los datos reales. Que don Leonel nos diga cuáles son los atrasos que se tienen y los problemas que ocasionan estos atrasos. Hay algunas cosas que es cierto, por ejemplo lo que es el problema de mantener al día los activos, especialmente los que tienen que ver con textos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el informe del Auditor dice explícitamente que hay un problema de atraso en la contabilidad. Si él dice eso, creo que lo menos que podemos hacer es que profundice en el asunto, ya que él lo plantea en esos términos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que el dictamen dice que se solicite al Vicerrector Ejecutivo, y va a venir un cambio de vicerrector muy pronto, entonces considero que para que el trabajo se haga más rápidamente, que se pida al Contador General.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que veo es que si el Auditor nos informó eso por escrito en el informe, lo menos que podemos hacer es pedirle que analice con un poco más de profundidad el problema, ya que él lo denuncia.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que podría ser el Jefe de la Oficina Financiera, que es el Jefe inmediato de don Leonel, porque el Auditor, como dice don Luis Paulino, lo señala muy claramente en el informe. Dice: "Igualmente es importante agregar que existe una considerable deficiencia en los controles de la mayoría de las cuentas de activo y pasivo, que no garantiza la presentación razonable de la situación financiera de la Institución e impide la intervención adecuada de una Auditoría Financiera. A la fecha de este informe la Contabilidad tiene un atraso de ocho meses, situación que se viene dando desde que se creó la UNED y nunca se ha resuelto". Creo que ya llegó la hora en que este asunto se resuelva de alguna manera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta a qué se refiere el punto No. 5.

LICDA. NIDIA LOBO: En la sesión 1016-92 se le solicitó al Rector para que instruyera a los diversos niveles jerárquicos de la Universidad, para que la situación con respecto a la problemática de los activos fijos, fuera corregida. En este informe volvió a



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

quedar en evidencia de que no ha habido una solución al problema.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El Auditor se queja de que no se le da seguimiento a las solicitudes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema que yo mencioné la vez pasada es que él me manda notas después de mucho tiempo, diciendo que si no hay observación al respecto, en el plazo de un mes, esto se convierte en ley. Le he dicho que nos reunamos con los que tienen que ver con el asunto y discutámoslo, para ver cuál es la observación, las respuestas que tiene y él dice que no tiene por qué hacer eso.

Eso nos ayudaría mucho, porque no entiendo qué está recomendando el Auditor muchas veces, y la unidad me dice a mí que ya le dieron la respuesta. Entonces lo que necesito es que él explique enfrente mío a la unidad, qué es lo que se está haciendo mal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entiendo que don Celedonio como rector, entra en una etapa posterior. Primero es la unidad con el Auditor, si no se resuelve pasa la instancia siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no ocurre eso tampoco.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El Auditor precisamente se queja, porque las unidades no responden como debieran hacerlo, y que las instancias que siguen tampoco toman cartas en el asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando el Auditor me manda una nota, yo le mando a decir a la unidad que me indique qué observaciones tiene, sino de lo contrario se le va a convertir en una norma. Yo soy la última instancia, entonces lo único que las unidades me dicen es ellos arreglaron eso con la Auditoría. Entonces probablemente nunca se arregle porque no hay un enfrentamiento para ver cuál es el problema, ya que a veces cuando se ha hablado de algún problema, ellos tienen una versión totalmente distinta. Por ejemplo, el Sr. Auditor señaló un problema de Contabilidad, entonces llamé a los de Contabilidad y me dijeron que el problema era otro. La única forma de poder saberlo es que yo los enfrente.

A mí no me ayuda mucho el que me manden una nota diciendo que haga que los otros cumplan eso. Lo único que puedo hacer es decirle al Vicerrector que vea que se cumpla algo, pero no tengo perfectamente claro qué es lo que está diciendo el Auditor que se cumpla.

En todo caso, estoy de acuerdo que se apruebe, pero podríamos verlo después con el Jefe de la Oficina Financiera, para ver cómo se cumplan las recomendaciones.

CONSEJO UNIVERSITARIO

12

LICDA. NIDIA LOBO: Hay un problema serio con los activos, parece que las listas no están actualizadas y un Vicerrector nos señalaba que a él le han asignado activos de los que nunca ha firmado la boleta. Entonces, me parece que hay que tomar una decisión sobre la situación del problema de los activos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que se busque una palabra más descriptiva en el punto No. 3, donde dice "razonabilidad".

LICDA. NIDIA LOBO: Es un término técnico, significa, que los estados financieros deben mostrar la situación más cercana a la realidad, eso es que sean razonables. El Auditor citaba que los estados financieros estaban atrasados ocho meses, de tal forma que no muestra esa realidad financiera de la UNED. Por otro lado debe darle seguimiento a las normas dictadas por el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que hay dos cosas: uno es el análisis de la viabilidad de ese presupuesto, en el sentido de que mirándolo a futuro cuando quiebre esto, es un economista el que debe decirlo. Está el otro aspecto que es con respecto a la conveniencia que hay en utilización de los recursos a los que se está refiriendo doña Nidia, que es un punto de vista que debía ser decidido por el Auditor y también por los Vicerrectores.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Parte de la información es lo que es una evaluación institucional. Estaríamos hablando más bien de lo que es la inversión financiera dentro de las metas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el último punto don Celedonio hace ver que hay problemas de comunicación entre el Auditor y las unidades, y es problema no necesariamente de las unidades, sino porque el Auditor, entre otras cosas, a veces se niega a recibir a la gente. Pienso que, atendiendo a lo que ha dicho don Celedonio, deberíamos incluir algo en el sentido de que al mismo tiempo se le solicita al Auditor mantenga una política de diálogo amplio con las unidades, sugiriendo que no se limite a enviar notas, sino que tiene que conversar con la gente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Preferiría que se esperara la respuesta mía. Con base en eso, doy una respuesta para ver si efectivamente ese caso se refería a uno de esos. Entonces más bien lo anotaría en el reporte que les envíe.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

* * *

Después de discutido ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 379-93, Art. IV, en relación con el Informe de Labores y Plan de Trabajo 1993 de la Auditoría. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto el por Reglamento de la Auditoría Interna de la UNED en su art. 13, inciso a) se conoce el Informe de Labores de 1992, el cual se aprueba.
2. Se solicita al Sr. Auditor ampliar para los futuros informes de labores de conformidad al art. 12 del Reglamento citado anteriormente que involucre aspectos importantes de cumplimiento de políticas establecidas por el Consejo Universitario y que a la vez incorpore las recomendaciones pertinentes a este Consejo para establecer las medidas correspondientes como por ejemplo la situación de los activos fijos de la Universidad.
3. Solicitar al Sr. Auditor incorporar en su Plan de Trabajo para 1993, un análisis sobre la razonabilidad de los estados financieros de la UNED, y el acceso de esta información al Consejo Universitario.
4. Solicitar al Jefe de la Oficina Financiera que informe en un plazo de 22 días naturales, acerca de la gravedad del atraso en la Contabilidad de la Universidad, la cual debe contener una propuesta para resolver esta problemática así como el plazo en que se tendrá completamente al día la Contabilidad de la UNED.
5. Reiterar al Sr. Rector lo dispuesto en el numeral 4, Art. IV inciso 2) de la Sesión 1016-92 del 18 de Noviembre de 1992, relativo a la corrección de las observaciones hechas por el Sr. Auditor, del cual deberá presentar un informe a este Consejo en un plazo de un mes.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

6. Felicitación al Lic. José Joaquín Villegas

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Revista Innovaciones Educativas es de la Escuela de Educación, pero elaborada por don José Joaquín. En este momento nosotros esperamos que eventualmente la Escuela la asuma, creo que ha hecho un excelente trabajo. Inclusive una de las cosas que hablamos es que le recomendé que le pidiera a don Miguel Angel Rodríguez y a don José María Figueres que nos escriban un artículo sobre cuál va a ser la política de ellos en el área de educación. Ya le dieron cita y parece que la van a aceptar.

Dña Jesusita propone que el Consejo le envíe una felicitación a don José Joaquín Villegas, tanto por la publicación de la revista, como el esfuerzo hecho para lograr que saliera en esa forma.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 6)

Se acuerda felicitar al Lic. José Joaquín Villegas por la publicación de la Revista Innovaciones Educativas y el esfuerzo hecho para lograr que saliera en la forma en que se hizo. ACUERDO FIRME

7. Solicitud de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre el acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 12)

Se recibe la nota CIDI-93-035, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información y Documentación Institucional, en la que hace referencia al acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 12), referente a la nota 00229, enviada por la Licda. Virginia Chacón, Directora General del Archivo Nacional.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En el año 91 nosotros recibimos una nota de la Licda. Chacón, donde nos hacía ver una serie de aspectos que había que poner a derecho, con base en la Ley de Archivo que se aprobó en ese momento. En esa oportunidad, el Consejo aprobó solicitarle directamente a la Vicerrectoría de Planificación una propuesta donde se indicaran cuáles serían las acciones a tomar para acatar esta solicitud de la Licda. Chacón.



15

En esa oportunidad, la Vicerrectoría de Planificación en conjunto con doña Rita Ledezma, hicieron una propuesta, este Consejo la vio y se aprobó. De hecho, con base en esa aprobación, se le dio personal, se le ha dado equipo de cómputo, doña Rita ha estado enviando los informes de labores directamente al Archivo, que es parte de lo que estipula la nueva Ley. Pero volvimos a recibir una carta en estos días y tomamos el acuerdo de informarle a la Licda. Chacón que se le remitía al CIDI para que le diera trámite a esta solicitud, cuando en realidad ese trámite se le había dado desde hace dos años. Entonces lo que tuvimos que haber hecho era informarle a la Licda. Chacón que este Consejo desde hace dos años dio apoyo a esto, y en aras de eso, se dio el apoyo de recursos humanos y equipo. Pareciera que con el acuerdo que tomamos, hasta ahora vamos a hacer eso.

Propongo que en este caso le pudiéramos encomendar a doña Nuria que nos ayudara a redactar una carta de respuesta a la Licda. Chacón, en conjunto con doña Rita, quien conoce bien las situación, explicando cuáles han sido las acciones que ha tomado esta Universidad. Inclusive, si ustedes lo consideran a bien, que esta carta regrese al Consejo para ser aprobada totalmente.

* * *

Analizado este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

En atención a la nota CIDI-93-035, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información y Documentación Institucional, se acuerda derogar el acuerdo tomado en sesión 1040-93, Art. III, inciso 12), referente a la nota 00229, enviada por la Licda. Virginia Chacón, Directora General del Archivo Nacional. En su lugar, se acuerda solicitar a la Licda. Nuria Leitón, Asistente del Consejo Universitario, que, en conjunto con la Licda. Rita Ledezma, redacte una carta de respuesta a la Licda. Chacón, y la presente en la próxima sesión. ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la nota de la Fundación Príncipe de Asturias

Se conoce el el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 315-93, Art. VI, en relación con el Premio Príncipe de Asturias. Se aprueba y se acuerda lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

ARTICULO III, inciso 8)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 315-93, Art. VI, y se acuerda tomar nota del Oficio R.105, de la Rectoría, dado que el plazo para presentar candidatos para el Premio Príncipe de Asturias prescribió y, por lo tanto, no procede dar respuesta a dicha solicitud. ACUERDO FIRME

9. Nombramiento de representantes del Consejo Universitario en las graduaciones

Se escoge entre los miembros presentes a los representantes en cada graduación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota R.P.-223, del 24 de mayo de 1993, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa las fechas de las graduaciones de los estudiantes de la UNED.

Al respecto se acuerda nombrar a los siguientes concejales, como representantes del Consejo Universitario en dichos actos:

- Lic. José Luis Torres: Viernes 2 de julio a las 6 p.m.
- Lic. Luis Pualino Vargas: Sábado 3 de julio a las 10 a.m.
- Dra. Marina Volio: Sábado 3 de julio a las 2 p.m.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Visita del Lic. Gastón Baudrit, con el fin de analizar la reclasificación de funcionarios que no poseen los requisitos y nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el monto correspondiente a esto

Se conoce nota ORH.93.645, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre el monto correspondiente al pago de aquellos funcionarios que les reclasificó y no cumplen con el requisito académico. También se recibe la visita del Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, para analizar más a fondo este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Invitamos al Lic. Gastón Baudrit con el objeto de que nos dé un criterio sobre el siguiente aspecto: el Consejo Universitario el año pasado conoció una propuesta de reforma integral al Manual de Puestos. Ese manual ya fue aprobado y se autorizó que se pagara a partir del segundo semestre del año pasado y lo vamos a ejecutar en la próxima modificación presupuestaria.

En el Manual se reclasificaron las plazas de dos formas: una en la cual se elevó la categoría del funcionario, no solamente por las actividades que realiza, sino también por los requisitos que tiene, y por lo tanto le corresponde un tipo de remuneración superior. En algunos casos se estableció un tipo de remuneración igual.

En algunos casos la plaza también se reclasificó y se determinó que la remuneración que corresponde a ese puesto debe ser superior por el trabajo que se hace y por los requisitos que se debe tener, pero en algunos casos la personas hace el trabajo, pero no tiene los requisitos, por lo tanto, lo que se acordó es que las personas que no reúnen los requisitos mantienen el salario que venían devengando, hasta tanto ellos reúnan los requisitos.

A raíz de eso, tuvimos apelaciones presentadas por los señores Nora Virginia Mesén, Damaris Paniagua, José Luis Arias y Sergio Viquez, en contra del acuerdo del Consejo Universitario, en el cual ellos solicitan, en primer lugar que se les pague el salario que corresponde, argumentando fundamentalmente dos razones: 1) A igual trabajo igual salario, o sea que si se está haciendo el trabajo, tenga los requisitos o no, se debe pagar lo que corresponda a ese puesto. 2) Conforme lo establecía el Estatuto de Personal en 1984, tenía un inciso que decía que todas la personas que en ese momento no tuvieran los requisitos académicos correspondiente, se les homologaban a los requisitos que el nuevo manual requería, y que por lo tanto se les siguiera pagando de esa manera. Este fue un transitorio a la reglamentación de 1984.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

La Comisión de Asuntos Jurídicos consideró la apelación de estas cuatro personas y en principio recomienda que efectivamente se les conceda el derecho, o sea, que se les aplique ese transitorio. Pero por otro lado se habla de que eso hace un portillo y para eliminarlo se podría eliminar el transitorio para todos los demás. Nos metimos en una discusión y se dijo que eso no era correcto, porque si se da un privilegio a uno, hay que dárselo a todos los que están en igualdad de condiciones. Entonces mandamos a averiguar cuánto significaba eso y no son sólo esas personas las que están en esta situación, sino un número considerable, por cuanto el aumento combinado de 1993 y la parte que corresponde a 1992, asciende a \$5.755.939, por lo que podría calcularse que aproximadamente están entre 40 y 70 plazas las que están en estas circunstancias.

La invitación a don Gastón es con el objeto de que nos brinde su opinión al respecto. En primer lugar si el transitorio de 1984 es válido para una ocasión como ésta o no. Luego, el otro principio que ellos están argumentando, en el sentido de que si se dice que alguien está haciendo un trabajo y porque no tiene un título, por qué no se le puede pagar.

LIC. GASTON BAUDRIT: Tratándose de reclasificaciones de personal, existen dos situaciones que deben ser consideradas: en principio la reclasificación no puede ser causa para rebajar el salario de ninguna persona. El hecho de que se reclasifique a una categoría una plaza, significa que la persona que actualmente la desempeña, sigue gozando del salario que actualmente tiene y no se le puede disminuir, y en ese sentido tampoco aumentar, si no tiene los méritos para hacerse acreedor al nuevo incremento. Lo que nos lleva a una segunda conclusión de que aquella persona que desee ser pagada por el nuevo salario que se le está asignando a la plaza, de acuerdo con la nueva categoría, debe cumplir con los requisitos de experiencia, de nivel académico y títulos objetivos, para poder optar a gozar de la nueva remuneración.

Por otra parte, en la reclasificación perfectamente puede suceder que una plaza más bien baje de categoría, en cuyo caso no puede hacerse ningún tipo de rebajo salarial, sino que debe congelarse el salario que actualmente devenga el funcionario.

Este principio que podría ser aplicado en este caso, se modifica sustancialmente por una negociación a la que se refiere el transitorio No. 3 del Estatuto de Personal. En su momento el Consejo Universitario determinó que aquellas personas a las que se les había aumentado la categoría, se les iba a pagar de acuerdo con la nueva categoría, supliendo el faltante del requisito académico que no tenía cada persona en particular, con la limitante de que era sólo para esta plaza. La segunda limitante es que no podría optar a ser evaluado en Carrera Administrativa, en este caso, por años de estudios adicionales, hasta tanto, hubiera cumplido el requisito del puesto a satisfacción. De manera que la Comisión



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

de Carrera Administrativa, sólo podría valorar aquellos años de estudio que superaran los años que se le habían dado por bien cumplidos.

El punto estriba en que el transitorio está actualmente en vigencia y mientras esté en vigencia aquellas personas que estuvieron en su momento contratadas por la Universidad, siguen gozando de sus derechos. La persona que no quiso estudiar más y en su momento se le levantó el requisito académico que tiene la plaza que actualmente ostenta, por ejemplo, si tiene un año de estudio universitario y necesitaba tres como mínimo y nunca lo hizo, no por eso se le puede desconocer el derecho, ya lo tiene adquirido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A ese no es el que nos referimos, porque la Universidad lo sigue manteniendo. Nos referimos al requisito del nuevo Manual de Puestos.

LIC. GASTON BAUDRIT: La circunstancia que crea el nuevo Manual es la misma para la que se dio el transitorio tercero, que actualmente está en vigencia. La Universidad puede derogar el Transitorio tercero, no obstante, entraría la derogatoria en vigencia para aquellas personas que fueron contratadas a partir del día siguiente en que fue derogado. Aquellas personas que estuvieron contratadas mientras el transitorio estaba vigente, pueden optar por plantear un reclamo a la Sala IV, alegando que se encuentran en la misma condición en que se encontraban los funcionarios en 1984, por la sencilla razón de que el transitorio no tuvo una limitación de fijación en el tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si tiene una limitación de tiempo, porque dice "... que poseen los funcionarios nombrados en propiedad al 29 de noviembre", entonces excluye a todos aquellos que son nombrados después del 29 de noviembre.

LIC. GASTON BAUDRIT: Sí, pero el punto en cuanto a la igualdad, que podrían eventualmente acusar ante la Sala Constitucional, es que se ha creado un antecedente a su favor para aquellos casos en los cuales se han practicado reclasificaciones de plazas, en virtud de la aprobación de un Manual de Puestos. Entonces de la misma manera como le fueron reconocidos esos derechos y levantado los requisitos a los otros funcionarios, ellos por estar en igualdad de condiciones con el nuevo manual, pueden solicitar que a la Universidad se obligue a reconocerles el levantamiento de requisitos.

Lógicamente estamos en estos momentos haciendo una proyección de qué sería la jurisprudencia de la Sala Constitucional. No podemos tener nada definitivo hasta tanto la Sala Constitucional, en caso de conocer este asunto, lo resuelva.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: De acuerdo con lo que explica don Gastón significa que en un transitorio debería especificarse la



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

fecha hasta cuándo rinde el transitorio, porque si no se dice hasta cuándo rige el transitorio, sigue rigiendo e indefinidamente. Yo entendía que un transitorio tenía una vigencia limitada, pero por lo que entiendo, es necesario que se especifique hasta cuándo rige.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No es tanto el problema de fecha, sino que hubo una situación en la Universidad, donde se aprobó un Manual de Puestos y en esa aprobación se incluyó un transitorio. Ahora estamos ante una situación parecida, tenemos de nuevo la aprobación de un nuevo Manual de Puestos. En aquella situación la Universidad dejó previsto un reconocimiento en ciertas condiciones para funcionarios que las cumplieran y resulta que en esta otra oportunidad no se está haciendo. Lo que alude don Gastón es que el funcionario puede acudir a decir que en condiciones iguales la resolución tiene que ser la misma. Así lo entiendo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si en el nuevo Manual de Puestos responde a un nuevo acuerdo del Consejo Universitario, no debería estar afectado por un transitorio que forma parte de un acuerdo independiente o sea de una ley aparte, por qué el transitorio de la vez pasada afecta esta ley nueva?

LIC. GASTON BAUDRIT: Porque lo que plantea son exactamente las mismas condiciones y variables que se dieron en la clasificación que originó el Manual anterior. En ese sentido, en tanto exista igualdad entre una condición y otra, se podría optar por alegar una discriminación contraria a la igualdad de la Ley ante la Sala Constitucional y solicitar que se aplique a la misma razón la misma resolución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces el problema no es el transitorio, sino que éste crea una situación de desigualdad potencial en 1984, en donde los funcionarios que ingresaron después de 1984 tienen otras ventajas y los que ingresaron en 1983 con otras. Esta situación se vuelve a repetir, pero podría ser apelada teóricamente y resuelva a favor.

Cuál es la diferencia entre eso y el punto que están argumentando sobre igualdad?, en el sentido de que si se establezco que para lanzar un cohete a la luna se necesita tener un bachillerato de secundaria y esta persona está tirando los cohetes a la luna con un título de primaria. Entonces argumenta que no hay relación causal entre los requisitos académicos y el resultado que se busca, por lo tanto se le tiene que pagar.

Porque nosotros le estamos diciendo a los funcionarios que para hacer el trabajo que siempre han estado haciendo, ahora necesitan tener un título determinado. Entonces en principio significaría no poder hacer el trabajo pero lo hacen.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

Cuando se aprobó el nuevo Manual no se hizo ninguna recomendación de parte de las personas que elaboraron el Manual, de que era indispensable capacitarlos. No se ha dicho que el trabajo es ineficiente sino que el trabajo lo hacen bien, solo que se le puso un nuevo requisito para poder pagar eso. Esto es uno de los puntos que no está claro la respuesta que se da.

La mayoría de los casos se refiere en la Carrera Administrativa, no estamos hablando de la Carrera Profesional. Se les ha pedido un requisito académico superior en muchos casos al que estaba establecido, esto podría ser arbitrario?

LIC. GASTON BAUDRIT: En principio el argumento que se esgrime es parte de una argumentación de igualdad ante la Ley. Causalmente los efectos del trabajo son exactamente los mismos independientemente del grado académico. Si bien en el desempeño del puesto para una persona recién llegada podemos solicitarle ser profesional en determinadas áreas, la persona con experiencia podría ser pèrita en los conocimientos específicos que requiere el tipo de trabajo, de manera que ha adquirido los conocimientos en virtud de la experiencia y años de servicio en la institución.

La única manera de enervar la aplicación de este transitorio sería aclarar que fue una negociación específica con los diferentes representantes de los funcionarios, que en su momento originó el levantar los requisitos para la aplicación única de este Manual y no debe entenderse que es para el nuevo Manual.

El problema es que si esto va a la Sala IV y ésta les da la razón, entonces condenan a la Universidad por daños y perjuicios por haber manipulado su propia legislación y tratar de esquivar responsabilidades en ese sentido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no es el resultado de una negociación. Quisiera saber desde el punto de vista de la Corte, cuál es la opinión de don Gastón. Por ejemplo, el MEP dice que para chapear los jardines se necesita tener un título mínimo de sexto grado y las escuelas particulares dicen por qué. Entonces no creemos que hay relación entre el requisito académico y además eso discrimina a todos aquellos, que no por culpa de ellos, no recibieron el sexto grado, otro asunto es para enseñar.

En la Universidad hay muchos casos en que puede darse la siguiente situación, por ejemplo, tres años de estudios universitarios no se la ha exigido el título pero se le sigue exigiendo al funcionario el trabajo. Entonces esa es la parte humana que más me preocupa. Pero me parece que si se le da a estos se le debe dar a todos los demás.

Uno puede subir los requisitos pero la persona que está ahí la mantiene con el mismo salario que tiene y eso me parece injusto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

LIC. GASTON BAUDRIT: Si no existiera el transitorio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque si se cambiara la naturaleza del trabajo sí, pero cuando se cambia los requisitos y se hace una nueva descripción, lo que se ha negociado en esto es al revés, es que la descripción se ajuste a los verdadero trabajo que hace y no al revés. La corrección fue al revés, los miembros del Consejo Universitario les consta, que buena parte del Manual fue adoptar la descripción en el papel a los que las personas estaban haciendo. Entonces si fue a si que en buena parte lo que se hizo fue adoptar una descripción que es una cuestión de palabras a lo que una persona hace debería respetarse no solamente el salario que tenía sino que si se está proponiendo que tenga mejores requisitos debería proponerse un plazo para que los cumpla y facilidades para hacerlo o por otro lado hay que pagarles la diferencia del salario que se está proponiendo. En buena parte era razón, por qué todos los funcionarios exigía que se reclasificara el Manual de Puestos porque estaba haciendo demasiadas cosas sobre las que no se le pagaba. Por ejemplo, un camarógrafo estaba haciendo edición, musicalización y dirección, entonces como estaba haciendo la descripción venía con el puesto de camarógrafo editor y por el mismo salario, cuando considero que se debería diferenciarse, camarógrafo es una plaza, editor es otra, que una persona ocupe ambos oficios no hay problema, se puede ocupar la plaza en una fracción de tiempo en una función y en otra fracción en otra si se demuestra que no hay suficiente trabajo para que se ocupe a tiempo completo.

Entonces tal vez es un poco el defecto de la recalificación, de que ésta no se levanta hacia un ideal de puestos. Lo que se hizo fue analizar lo que hacían y se le reclasifica el puesto. La persona viene y dice que si ese es el puesto entonces solicita que se le pague la diferencia.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que interpreto es que el argumento de fondo es el asunto de igualdad ante la Ley, que es el sentido de eso que habría que tomar la decisión de reconocer los mejores salarios.

Este transitorio que está afectando en esta manera, qué es lo que corresponde hacer para que no siga afectando en el futuro?

LIC. GASTON BAUDRIT: Se puede definir por acuerdo expreso, que el transitorio va a ser aplicado a este nuevo Manual y que en la aplicación de un nuevo Manual se definirán oportunamente las nuevas medidas que serán aplicadas para su implantación. Esto sería para futuros manuales; se definirá las nuevas políticas y medidas reglamentarias adoptar con el objeto de implantarle gradualmente en la Universidad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que debería decir explícitamente el transitorio, que a partir de ahora queda sin efecto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

LIC. GASTON BAUDRIT: Se puede indicar o derogar sin perjuicio de los derechos que pueden alegarse como adquiridos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una discriminación. Me parece contradictoria la recomendación, por un lado se crea una discriminación anterior a 1984 y después; y ahora se dice que se elimina el transitorio es mantener que, se confirme la discriminación porque en 1984 lo que no se hizo fue discriminar, sino atender problemas que tenían los funcionarios que estaban con el antiguo reglamento.

LIC. GASTON BAUDRIT: Más que una discriminación es un cambio de política institucional reflejado en el textos expresos en el reglamento. Lamentablemente este cambio de política no fue oportunamente aprobado en forma conjunta con el Manual. El Manual fue aprobado pero no reguló este aspecto de la implantación. Si en el Manual actual se hubieran aprobado normas específicas para la implantación estas habrían sustituido los efectos que tienen el actual transitorio y efectivamente puede existir una desigualdad al crear nuevas disposiciones.

El punto es que en tanto no se creen disposiciones específicas para cada caso, el transitorio seguiría surtiendo efecto indefinidamente para aquellas personas, que por razones de igualdad ante la Ley quisieran aplicarse estos requisitos. Una de las condiciones de la igualdad de la Ley es que, la Ley que se pretende que sea aplicada este vigente, si la Ley ha sido derogada ya no puede existir igualdad ante una Ley que no existe a la fecha en que se plantea el reclamo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera apoyar la tesis de don Gastón, en el sentido de que este asunto se discutió en la Comisión de Asuntos Jurídicos y creo que las dudas han sido aclaradas.

Creo que hay tres posibilidades para tomar una decisión. Una es no aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la otra dar por agotada la vía administrativa y la otra acoger el dictamen de la Comisión agregándole un transitorio al nuevo Manual indicando que rige únicamente para aquellas personas que están siendo afectadas. Como lo explicado don Gastón esto es un asunto que fácilmente se gana en la Sala Constitucional, porque hay un transitorio que está incorporado en nuestro ordenamiento jurídico, esto es un derecho que crea principio de igualdad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que valdría la pena someter a una revisión el nuevo Manual de Puestos, porque está trayendo problemas bastantes serios. En la agenda está otra apelación más de agotamiento de vía administrativa. Esto es un problema muy serio y creo que dada la envergadura de lo que hay detrás de esto, valdría mejor someter este Manual de Puestos a un análisis profesio-



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

nal desde el punto de vista legal porque hay que respetar derechos adquiridos, una política institucional, etc. O sea hay varias cuestiones y sólo los ríos no devuelven y si hubiese que hacer algún cambio en el asunto se hace. Creo que esto nos está generando muchos problemas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es sobre lo mismo. Por eso se solicitó el monto total si se aplicaba en las mismas condiciones.

LICDA. NIDIA LOBO: Quisiera recordar el caso del señor Marvin Arce, este caso se aprobó en el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos puntos distintos. Uno es si los nuevos requisitos académicos le son exigibles para recibir ese salario y el otro es si puedo pasar los créditos que tenía de un sistema a otro. Por ejemplo, si el funcionario tuviera créditos por los cuales me daban puntos adicionales si ahora los puedo trasladar y recibir puntos de nuevo. Vamos a dar doble por mismo?. Si a una persona se le permite tener pasos por razón de puntaje que me era posible por cursos académicos y ahora paso a otro sistema en el cual el requisito es tener ese título me parece que perdería los reconocimientos que tenía antes de esos cursos, porque ahora recibo un salario más alto pero es que me están pidiendo ese requisito.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El dictamen de don Gastón es muy claro. En el punto 1) no es condición sine-quin el pedir un nuevo salario por el hecho de no tener los requisitos académicos, está claro que el funcionario tiene que tenerlos para poderlos reclamar.

El problema donde está, es el transitorio que está vigente. Es un problema de legalidad, de igualdad. Entonces no se les puede aplicar una norma en perjuicio de ellos cuando una norma del Estatuto de Personal lo contempla, ese es el gran problema de fondo.

En relación con la sugerencia de revisar el nuevo Manual de Puestos, me parece muy bien. Esto podría crear otras confusiones de derechos a otros funcionarios.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En síntesis lo que hay es un derecho de parte ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que lo mejor es devolver este dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo vea globalmente, porque el dictamen es de ciertos casos. Creo que la Comisión debería pronunciarse no en términos de ese caso sino en términos de una norma general, de que cualquier que cae dentro de esta situación se le puede aplicar.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

LIC. JOSE LUIS TORRES: En este caso habría que tomar una decisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que ir a perder un caso en la Corte si nosotros reiniciamos el estudio y una forma de hacerlo es que la vea en forma global la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que pasa es que hay un problema legal, que quince días después se puede dar por agotada la vía administrativa si no se da respuesta. Luego viene el juicio y amparados al régimen que está vigente en estos momentos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según el Estatuto se tiene 1 ó 2 meses para resolverlo, entonces la vía administrativa se da por agotada si se rechaza o si hay voluntad de resolverlo. Creo que lo harían si se les contesta que lo va a reanalizar la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea de don Celedonio es devolver a la Comisión de Jurídicos, para que se haga un análisis global.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que la Comisión haga una propuesta de que lo más conveniente es que a todos aquellos que no reúnan los requisitos. Sería conveniente que se señalen con claridad, porque puede ser que hayan casos en esta situación que definitivamente no se puede hacer nada.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se podría remitir a la Comisión de Jurídicos el caso que está en agenda de la Sra. Lucía Chaves. Habría que analizar si es exactamente la misma problemática entonces se resolvería como parte del paquete, pero si se plantea que no ha sido resuelto entonces se podría resolver.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto podría hacer hecho mediante un transitorio, mientras no sea lesivo.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 54-93, Art. III, en relación con los recursos de revocatoria presentados por los Sres. Nora Virginia Mesén, Damaris Paniagua, José Luis Arias y



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

Sergio Viquez, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se aprobó el Estudio Integral de Clasificación y Valoración de Puestos en la UNED.

Recibida la nota ORH.93.645, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el monto correspondiente al pago de aquellos funcionarios que sus puestos fueron reclasificados y no cumplen los requisitos académicos, y después de escuchar las explicaciones brindadas por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, sobre este asunto, SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo analice en forma global.

Asimismo, se remite a dicha Comisión la nota del 14 de junio del año en curso, suscrita por la Sra. Ana Lucía Chaves Madrigal, referente al mismo asunto. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le consulté a don Gastón acerca de cómo se podía retirar los dineros de la FEUNED que se depositaron en la agencia de Curridabat. Pero don Gastón me dijo que el cheque estaba vencido. Pero podemos nosotros presupuestarlo aunque esté vencido.

LIC. GASTON BAUDRIT: Los giros de la Universidad pueden ser cobrados dentro de los seis meses siguientes al año al que se refiere. Todos los presupuestos se ejecutan se cierran las cuentas y únicamente se pagan aquellas que hayan emitidos a los seis meses siguientes.

El cheque de la Federación no puede ser cambiado por nadie por una razón muy sencilla. Primero que se hizo a nombre de una entidad, segundo se le puso el endoso restrictivo atrás que sólo era para su depósito en la cuenta corriente del beneficiario, de manera que con eso no puede circular. Por otra parte cualquier persona que lo presente para su cobro ya no lo puede hacer efectivo ya que tendría fecha de 1989.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Será suficiente para poder incluirlo en una modificación externa?

LIC. GASTON BAUDRIT: Sí.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El trámite está nulo pero hay un contenido económico que es importante para la Federación. El problema es si dada esta nulidad es posible incluir en una modificación esos recursos para la Federación de Estudiantes.



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

LIC. GASTON BAUDRIT: En este caso el abogado defensor de las personas que están acusadas puede gestionar un sobre sedimiento, porque hay una jurisprudencia de la Sala Constitucional, en el sentido de que, si dentro del año en que se debió haber tramitado toda la instrucción no se llegan a recibir pruebas contundentes que demuestren responsabilidad en que se ha incurrido -en el caso de la Universidad no incurrió en ninguna responsabilidad- y no hay ninguna prueba que pueda indicar el que exista responsabilidad por parte de algún funcionario, se puede solicitar el sobreseimiento obligatorio, que es una sentencia absolutoria por falta de pruebas. La Sala IV ha ido más allá en esta resolución, ha dicho que incluso que el juez que lleva la causa pierde para efectos de resolver la instrucción, la potestad completa sólo puede resolver el sobreseimiento obligatorio.

Entonces de acuerdo con esa nueva jurisprudencia de la Sala Constitucional, el caso de la FEUNED puede dejarse -para los efectos de la Universidad- archivado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros queremos es ver si se podría incluir en una modificación.

LIC. GASTON BAUDRIT: Claro que se puede hacer, el cheque perdió su vigencia, está prescrito y aquella persona que lo quisiera hacer efectivo, en caso de que se llegara a determinar que efectivamente se le debe dar ese dinero a la Federación, no podrá hacerlo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El juicio contra los estudiantes en que estado está.

LIC. GASTON BAUDRIT: Está detenido. Lo último que se hizo fue un dictamen pericial para determinar el manejo de las cuentas, lo que pasa es que en ese caso no existen suficientes elementos para poder comprobar, salvo en algunos casos específicos que podrían eventualmente crear responsabilidad. El plazo del año comienza a partir del momento en que el Ministerio Público hace investigación judicial y lo eleva a un juzgado. El Ministerio está investigando y los elementos que tiene no son suficientes para elevarlo a un juzgado.

Por el momento no está corriendo ningún plazo, se está en una etapa de investigación en la cual no hay ningún tipo de sanción por el transcurso del tiempo. A partir de la fecha en que el Ministerio Público eleve a juicio con las pruebas elaboradas y con los dictámenes correspondientes a un juzgado, entonces comienza a correr el año para comenzar a completar todos los trámites que comprende el juicio de instrucción para elevarlo a un tribunal y que juzgue al cabo del año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces tal vez don Gastón nos podría enviar una nota formal.



2. Invitación de la Dra. Marina Volio

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera tener el honor de compartir con ustedes un momento muy especial, el próximo viernes 26 de junio a las 6 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, voy a hacer la réplica de mi tesis de derecho para optar a la licentura en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

No había podido hacer antes la invitación, porque no fue sino hasta el viernes último que la Universidad de Costa Rica me autorizó, después de negociaciones entre las dos universidades, hacer la réplica en la UNED, para que tribunal y todos los libros de actas se trasladaran a la UNED. El tema de la tesis es sobre la Creación del Estado Liberal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Muchas felicitaciones y éxito.

DRA. MARINA VOLIO: Los miembros del tribunal son los señores Alfonso Carro, Presidente, Hugo Alfonso Muñoz, Rubén Hernández, Carlos Rodríguez y Jaime Ordoñez. Hay tesis encontradas entre los miembros del Tribunal y la mía.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La tesis de doña Marina es un aporte muy interesante. La semana pasada nos adelantó parte del trabajo y el aporte es muy valioso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le agradecemos mucho la invitación de doña Marina.

Se levanta la sesión a las 12:20 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
Rector a.i.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No.1 AL ACTA 1042-93, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 1993

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
(PODER JUDICIAL) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA .

Nosotros, Celedonio Ramírez Ramírez, cédula de identidad 2-210-555, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED y Edgar Cervantes Villalta, cédula de identidad 1-213-196, Presidente de la Corte Suprema de Justicia en adelante denominada la Corte debidamente autorizado en sesión de Corte Plena del 8 de marzo de 1993, artículo XC, motivados por el objetivo de fortalecer las relaciones de cooperación en el campo docente, académico y de asistencia técnica entre ambas instituciones y de aprovechar al máximo los recursos destinados a la formación profesional en el campo Criminalístico y Criminológico, debidamente facultados para el acto y de acuerdo con las condiciones del Convenio hemos rubricado el presente documento:

ANTECEDENTES

- 1.- Con base en las reformas penales de la década de los setenta, en diciembre de 1973 fue creado el Organismo de Investigación como una respuesta al problema del empirismo y vicios en la investigación criminal, instaurando un cuerpo policial dependiente del Poder Judicial, que mediante las garantías de estabilidad laboral y desarrollo organizacional, pudiese hacer carrera profesional en la actividad investigadora.
- 2.- En el mes de marzo de 1978 el Organismo de Investigación Judicial, establece un programa de adiestramiento para el personal de investigación, que marca el inicio de la Escuela de Capacitación de dicho Organismo, hoy Unidad de Adiestramiento perteneciente a la Escuela Judicial.
- 3.- Tanto el Plan de Estudios de la carrera de Investigación Profesional Criminológica que imparte el Colegio Universitario de Cartago como el Curso Básico de Investigación Criminal del Organismo, comparten un perfil similar y son coincidentes en un alto porcentaje entre las materias y contenidos.
- 4.- Que el personal del Organismo, le es reconocida su experiencia laboral y docente por el Colegio Universitario de Cartago, siendo casi en su mayoría el mismo personal titular de ambos programas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5.- Que la agudización del problema de la criminalidad, la consecuente inseguridad ciudadana, la falta de ejecución de políticas de prevención, la transnacionalidad de la delincuencia, los problemas de reclutamiento y selección en los cuerpos de policía administrativa; y la falta de profesionales especializados, han motivado el Convenio CUC-UNED, para que esta última institución ofrezca la carrera del Bachillerato en Ciencias Criminológicas.
- 6.- Que el establecimiento de la carrera administrativa en los servidores que se desempeñan en la investigación judicial, la peritación forense y la administración policial, requieren de una base académica formal que les permita su desarrollo profesional y la fusión con los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones comparten un objetivo en común y que desean promover y establecer la cooperación educativa entre las dos instituciones, sobre la base del respecto mutuo de la autonomía de cada una, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada institución y dentro de sus recursos disponibles, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA:

La UNED y la Corte Suprema de Justicia convienen en promover y auspiciar las realciones docentes, académicas y científico-culturales, establecer programas de intercambio para beneficio de ambas instituciones. Desarrollar en conjunto estudios, investigaciones y otros programas de adiestramiento de interés mutuo.

Se entiende y conviene que la particiapación en los programas por establecer será coordinada e implementada por medio de las acciones conjuntas de Escuela Judicial y la Coordinación de la Carrera de Ciencias Criminológicas en los campos cubiertos por Acuerdos de Acción específicos que se desarrollen. La UNED y la Corte ratifican respetar los requisitos administrativos y educativos de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

La UNED y la Escuela convienen en hacer esfuerzos para lograr las siguientes posibles formas de cooperación:



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1.- Programa conjuntos de capacitación o extensión social en las disciplinas y campos de interés mutuo.
- 2.- Participación en reuniones y seminarios educativos, científicos, técnicos y de adiestramiento, por invitación de la institución que organiza el evento.
- 3.- Intercambio de experiencias y de información sobre programas de enseñanza, métodos y técnicas empleados en procesos educativos.
- 4.- Uso cooperativo de áreas de especialización de las respectivas instituciones, para mejorar el conocimiento de docentes y estudiantes.
- 5.- Intercambiar las publicaciones, artículos de investigación y académicos, que estén disponibles al efecto.
- 6.- Reconocimiento de estudios e intercambio de estudiantes que acumularán créditos para sus correspondientes programas de estudio.

CLAUSULA TERCERA:

Sujeto a las leyes y regulaciones vigentes y a la disponibilidad de recursos, la UNED y la Corte, otorgarán el apoyo necesario a sus docentes y estudiantes para la realización de estudios, investigaciones y trabajos finales de graduación en las disciplinas designadas en cada una de las instituciones.

CLAUSULA CUARTA:

En las Cátedras que se definirán en los Acuerdos de Acción Específicos, la Corte dará las facilidades necesarias para que la UNED pueda utilizar las instalaciones de la Escuela. Cualquier material de laboratorio u otro recurso que requieran los estudiantes para el aprendizaje, será suplido por la UNED. Los profesores instructores a cargo de esas materias serán especialistas que laboren en los departamentos de su especialidad y que cumplan con el requisito mínimo de licenciatura. La remuneración de las horas dedicadas a la enseñanza serán por cargo de la UNED.

CLAUSULA QUINTA:

La UNED y la Escuela cooperarán en el examen y evaluación de los diplomas, certificados y títulos académicos conferidos por cada institución, para determinar su equivalencia y perfil de entrada a esos programas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

CLAUSULA SEXTA:

La UNED y la Escuela facilitarán el ingreso y permanencia de los participantes en los programas comprendidos dentro del marco del acuerdo.

CLAUSULA SETIMA:

El presente acuerdo entrará en vigencia al ser suscrito por las autoridades competentes de ambas partes, y tendrá una validez durante un período de diez años, a no ser que sea cancelado antes por la UNED o la Corte por medio de la notificación escrita con una antelación de tres meses a su vencimiento, debidamente comunicada a la otra parte.

Se entiende que el Convenio es prorrogable por períodos iguales, por mutuo acuerdo.

EDGAR CERVANTES VILLALTA
Presidente de la Corte

CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ
Rector de la UNED.

1bb**

concor